

ANÁLISIS DE CONSULTA VINCULANTE DGT

La restricción de entrega de acciones por categoría profesional impide aplicar la exención de 12.000 euros

NÚMERO	FECHA	TRIBUTO	ÓRGANO
V1992-25	21 de octubre de 2025	IRPF	SG de Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas

Cuestión planteada

Cuestión planteada Si resulta de aplicación la exención prevista en el artículo 42.3 f) de la LIRPF.

Normativa citada

LIRPF Ley 35/2006 – art. 17.1, 42.1, 42.3.f, 43

RIRPF RD 439/2007 – art. 43.2.1

Ley 28/2022

Resumen

Un empleado consulta si la entrega de Restricted Stock Units (RSU) puede estar exenta de IRPF. La DGT determina que, al limitarse el acceso a empleados con una categoría profesional específica, no se cumple el requisito de que la oferta se realice en las mismas condiciones para todos los trabajadores.

Criterio de la DGT

La entrega de acciones a trabajadores es un rendimiento en especie valorado por su valor de mercado. Para aplicar la exención de 12.000 euros anuales del artículo 42.3 f) de la LIRPF, la oferta debe realizarse en las mismas condiciones para todos los trabajadores de la empresa. Si el acceso al plan se restringe a empleados que han alcanzado una determinada categoría profesional, no se cumple dicho requisito de igualdad.

Análisis BMC

IMPLICACIONES PRÁCTICAS

- La exclusión de ciertos grupos de empleados por categoría profesional anula la exención de 12.000 euros.
- La entrega de acciones bajo planes restringidos por cargo tributa íntegramente como rendimiento en especie.
- El valor de mercado de las acciones constituye la base imponible del rendimiento en especie.

CONSIDERACIONES DE PLANIFICACIÓN

- La estructura de los planes de entrega de acciones según el perfil profesional.
- El impacto fiscal en la retención de IRPF para empleados con acceso restringido a planes.

LISTA DE VERIFICACIÓN

- ☐ Verificar si el plan de acciones se ofrece en las mismas condiciones a toda la plantilla.
- ☐ Comprobar si existen criterios de categoría profesional para el acceso al plan.
- ☐ Evaluar la base imponible del rendimiento en especie mediante el valor de mercado.
- ☐ Confirmar si se cumplen los requisitos de igualdad para aplicar la exención del artículo 42.3 f) LIRPF.

Fuente oficial: Dirección General de Tributos (DGT) — Consulta Vinculante V1992-25
https://petete.tributos.hacienda.gob.es/consultas/?num_consulta=V1992-25

Aviso legal y limitaciones del análisis

El presente documento es elaborado por BMC (Blue Mountain Asesores, SLU) con carácter exclusivamente informativo y divulgativo. Su contenido no constituye asesoramiento jurídico, fiscal ni de ningún otro tipo, ni crea relación profesional alguna entre BMC y el lector.

Este análisis resume el criterio administrativo expresado por la Dirección General de Tributos (DGT) en la consulta vinculante referenciada. Las consultas vinculantes vinculan exclusivamente a la Administración tributaria respecto del consultante y para la situación concreta descrita en la consulta. Su aplicación a casos distintos requiere un análisis individualizado de las circunstancias particulares.

La normativa fiscal es objeto de modificaciones frecuentes. BMC no garantiza que el contenido de este documento refleje el estado de la legislación vigente en la fecha de consulta por parte del lector. Se recomienda verificar siempre la vigencia de la normativa citada antes de tomar cualquier decisión.

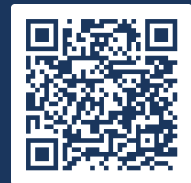
Para obtener asesoramiento personalizado sobre su situación fiscal o jurídica, contacte con BMC a través de los canales indicados en este documento. BMC está sujeta al régimen de confidencialidad profesional y a las normas de protección de datos aplicables.

Counsel that endures.

Descubra el análisis completo y los recursos relacionados en nuestra plataforma de consultas vinculantes. Acceda a la ficha oficial, textos íntegros y más criterios DGT sobre su situación fiscal.

<https://bm.consulting/es/consultas-vinculantes/V1992-25>

Consultas: consultas@bm.consulting • bm.consulting



FICHA EN LA WEB